RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
Nro. 005-CM-GADMCM-2026

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la salud como un derecho que debe ser garantizado por el Estado, mediante políticas y acciones que permitan el acceso oportuno, permanente y de calidad a los servicios de salud, integración fronteriza y la cooperación entre los pueblos;

Que, la Ley Orgánica de Salud reconoce el derecho de las personas al acceso universal, equitativo, permanente, oportuno y de calidad a las acciones y servicios de salud, así como a recibir atención inmediata en casos de emergencia;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su artículo 56, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, el artículo 57 literal a) del COOTAD establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, la salud es un derecho humano reconocido internacionalmente, está consagrado en varios instrumentos internacionales. En Ecuador, además, la Constitución reconoce expresamente el derecho a la salud en su artículo 32, la salud es un derecho que garantiza el Estado, (...).

Que, el Hospital Básico de Macará constituye un establecimiento de salud de especial importancia para la atención de la población del cantón Macará y sectores aledaños con el vecino país de la República del Perú, particularmente frente a situaciones de emergencia que requieren traslado oportuno de pacientes;

Que, se ha puesto en conocimiento de este Concejo Municipal la falta de ambulancias en el Hospital Básico de Macará, debido a que unidades que prestaban servicio en dicho establecimiento habrían sido trasladadas a otros

07 2694 071 - 07 2694 219 - 07 2695 050 informacion@municipiomacara.gob.ec www.municipiomacara.gob.ec Calle Bolívar y Sucre

lugares, situación que genera preocupación en la ciudadanía y podría afectar la capacidad de respuesta ante emergencias y traslados de pacientes;

Que, el servicio de ambulancias constituye un componente esencial de la atención prehospitalaria y del transporte de pacientes en condición de emergencia o urgencia, siendo fundamental contar con unidades disponibles y operativas para garantizar una respuesta adecuada;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará tiene entre sus fines promover el desarrollo del cantón y velar por el bienestar de su población, conforme a lo establecido en el COOTAD, promover el desarrollo de sus territorios y gestionar acciones en beneficio de la comunidad;

Que, es deber del Concejo Municipal impulsar acciones y realizar gestiones ante las autoridades competentes en procura del bienestar de la población y del fortalecimiento de la integración binacional.

Que, es deber de las instituciones públicas coordinar acciones encaminadas a garantizar la protección de la vida y el acceso oportuno a los servicios de salud de la población;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el COOTAD;

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar al señor Coordinador Zonal 7 del Ministerio de Salud Pública, como autoridad competente del Ministerio de Salud Pública, para que, dentro del ámbito de sus competencias, disponga y gestione el retorno de las ambulancias que anteriormente prestaban servicio en el Hospital Básico de Macará, a fin de fortalecer la capacidad de atención de emergencias y traslado de pacientes de este cantón y de sus alrededores.

Artículo 2.- Exhortar respetuosamente al señor Gobernador de la provincia de Loja que, en el ámbito de sus competencias y como representante del Ejecutivo en la provincia, brinde su respaldo y realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud Pública y las autoridades competentes, con la finalidad de lograr el retorno inmediato y permanencia de ambulancias operativas en el Hospital Básico de Macará.

07 2694 071 - 07 2694 219 - 07 2695 050 informacion@municipiomacara.gob.ec www.municipiomacara.gob.ec Calle Bolívar y Sucre

Artículo 3.- Solicitar al Ministro de Salud Pública que se garantice al Hospital Básico de Macará la disponibilidad permanente de ambulancias operativas, equipadas y con el personal necesario, de conformidad con las necesidades de atención de emergencia de la población.

Artículo 4.- Solicitar al Coordinador Zonal 7 del Ministerio de Salud Pública que informe al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará sobre:

a) El número de ambulancias actualmente asignadas al Hospital Básico de Macará;
b) El número de ambulancias que fueron retiradas o reasignadas, de ser el caso;
c) Las razones que motivaron su traslado o reasignación; y,
d)Las acciones y cronograma previstos para garantizar nuevamente la disponibilidad de ambulancias en el Hospital Básico de Macará.

Artículo 5.- Manifestar la preocupación del Concejo Municipal del cantón Macará ante la falta de ambulancias suficientes para atender emergencias, considerando que la disponibilidad oportuna de estos vehículos sanitarios puede resultar determinante para la atención, estabilización y traslado de pacientes.

Artículo 6.- Que el Ministerio de Salud Pública garantice durante la etapa del fenómeno de El Niño, la permanencia de las ambulancias asignadas desde hace muchos años atrás para el cantón Macará, ya que no contamos con ambulancias de otras instituciones tanto públicas como privadas, para el traslado de pacientes hacia la ciudad de Catacocha y Loja.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría del Concejo Municipal que notifique con la presente Resolución al señor Gobernador de la provincia de Loja, al Coordinador Zonal 7 del Ministerio de Salud Pública, al Ministro de Salud Pública del Ecuador y a la Oficina Técnica de Salud 11OT Macará - Sozoranga, para los fines pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, poniendo a conocimiento a la ciudadanía en general, a través de la página web institucional y de los medios de comunicación locales y nacionales, para su difusión respectiva.
Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Macará, a los 17 días del mes de septiembre del 2026.

07 2694 071 - 07 2694 219 - 07 2695 050 informacion@municipiomacara.gob.ec www.municipiomacara.gob.ec Calle Bolívar y Sucre

Notifíquese y cúmplase.

Atentamente,

Sr. Francisco Azuero Astudillo
ALCALDE DEL CANTÓN MACARÁ

Sra. Ivonne Celi Campoverde
CONCEJAL

Ing. Fabián Carpio Rodríguez
CONCEJAL

Od. Washington López Rugel
CONCEJAL

Dra. Gabriela Barriga Maza
CONCEJAL

Ing. Jorge Rivera Moreno
CONCEJAL RURAL

Lo Certifico:

Abg. Edith J. Enríquez G.
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)

07 2694 071 - 07 2694 219 - 07 2695 050 informacion@municipiomacara.gob.ec www.municipiomacara.gob.ec Calle Bolívar y Sucre